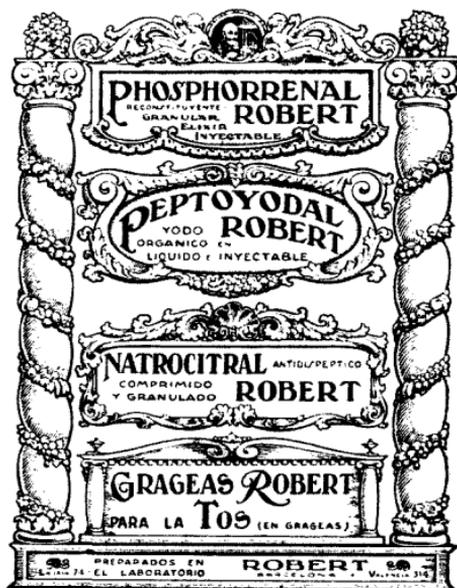


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Isabelo Perezagua y Gil.

VICEPRESIDENTE

D. Ramón R. de Moya.

TESORERO

D. Angel Moreno.

CONTADOR

D. Emilio G. Orúe.

SECRETARIO

D. José A. Hierro.

VOCALES

D. Luis Torralba.

» Nicolás Ugena Esteban.

» Gonzalo Lozano.

» Ernesto G.^o Porta.

» José Rey Becerra.

» Román Carreras.

» Félix S. Lahlé

» Catalino Carrión.

» Faustino Correas.

» Julio Mateo.

» Angel Sanmiguel.

Peristaltina

Nombre registrado



*Glucósido soluble extraído de la
corteza de Rhamn. Pursh. Posee
las propiedades laxantes de la
corteza de Cáscara Sagrada sin
los molestos efectos secundarios.*

Indicaciones.

*Constipación crónica, atonía intesti-
nal, paresia intestinal post-operatoria.*

Ampollos / Comprimidos

Sociedad para la Industria Química en Basilea - (Suiza) - Sec. Farmacéut.
Únicos Concesionarios para España y sus Colonias:
Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos Barcelona
Granvia Layetana 41 ☯ Apartado 744

Farmacia de SANTOS

==== PLATA, núm. 23. -- TOLEDO ====

Jeringuillas Pravats desde 1 a 20 gramos.—Jeringas cauchú.—Agujas de acero, níquel y platino.—Peras de goma.—Gorros y bolsas para hielo.—Algodones.—Gasas.—Vendas.—Termómetros clínicos y para baños.—Especulum fergusson.—Jeringas para curación de 25, 30, 50, 75 y 100 gramos.—Suspensorios de algodón.—Suspensorios de seda.—Pulverizadores para aceite. == ==

Farmacia de SANTOS.—Plata, núm. 23.

LABORATORIOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:
Balmes, 21 — Barcelona.
Teléfono 363 (A).



LABORATORIOS:
Pomaret, 15. — Sarriá.
Teléfono 6179 (G).

Dirección Telegráfica: FHERSA

HOPOGASTRINA: Jugo gástrico asociado a las hormonas suprarrenal e hipofisiaria.

HORMONAS ENTERICAS: Jugo entérico integral.

ASCLEROSE: A base de hormonas ganglionares.

BRONQUIL: Vacuna bronco pulmonar por ingesta.

NUCLEO PROTEINAS STAFILOCÓCICAS

SUEROS: Equino normal, anti neumocócico, anti streptocócico, viril (poderoso reconstituyente), de la vena renal de la cabra.

HOPOTERAPIA, VACUNAS Y COLIRIOS

Para muestras y literatura de estos preparados diríjense a la casa central o a su Delegado Regional

D. Ramón de Ugarte Chinchilla

Calle de Hortaleza, núm. 7, 3.º—MADRID (C)

Iodocalcinol SOTO

Medicación integral fosfo-iodo-calcio-arsinada,
en combinación química, totalmente asimilable.

Compuesta de:

Calcio.....	0,05
Iodo.....	0,005
Fósforo.....	0,0005
Arsénico.....	0,0001
Glicerina.....	3,0000
Jarabe.....	27,0000

En elemento químico y por cucharada grande.

Indicación terapéutica.—Raquitismo, escrofulismo. Crecimiento y desarrollo de los niños. En las embarazadas, evita la osteomalacia. Cura la pre-tuberculosis y la desnutrición orgánica.

FARMACIA DE J. SOTO

Hortaleza, 17.—MADRID.—Telf.º 54-62 M.

Laboratorio García Suárez

C. RECOLETOS, 2.—MADRID

Tratamiento curativo
del
Estreñimiento habitual
con
PETROSINA

No es purgante, es un hidrocarburo líquido no asimilable, que obra mecánicamente como lubricante, se utiliza para niños y para adultos.

ANTICATARRAL

El antiséptico más energético de las vías respiratorias.

En los pretuberculosos-catarrosos crónicos y catarros agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-clorhidrofosfato de cal con Thiocol y Gomenol.

CIATICARINA

Elixir a base de salicilatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

Reuma — Gota — Artritis

SUERO antineurasténico.

Inyectables de 1-2 y 5 c. c.

Solución isotónica-glicero-cacodilica estricnina.

NEUROTÓNICO

Elixir e inyectable

Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estricnina.

Neurastenia—Ciorosis—Anemias—
Histerismos—Convalecencias
Tuberculosis incipiente.

= = Reconstituyente poderoso. = =

PULMOL

Jarabe de Benzocinamato de Heroína
y Bromoformo.

Cura Catarros. — Tos. — Asma.

Jarabe depurativo

Yodo hidrargirato potásico sin yodatos antivariósicos, sífilis y afecciones de la piel. —

Aceite Gris al 10, 20 y 40 por 100 indoloro.

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO VII

DICIEMBRE 1924

NÚM. 39

Comentarios

He creído oportuno tratar del siguiente asunto en este número, porque desde la disolución de la Junta de Patronato de médicos titulares, con la autorización que en la misma Real orden disolutoria se concedía a los médicos para constituirse en Agrupaciones libres, más tarde, la Asamblea de Clases sanitarias de Sevilla, en la cual se toma el acuerdo de constituir la Federación sanitaria nacional, y otras tentativas que diferentes sectores médicos realizan para agruparse, Asamblea de Medicina y otras, con esta diversidad de organizaciones no es extraño que estemos los médicos un poco confusos y aturdidos, sin saber, como comunmente se dice, a qué carta quedarnos, y hasta sentimos la inquietud del desierto en la elección de pabellón bajo el cual cobijarnos, y algunos hasta vean zozobrar la institución Colegio.

Yo creo que son perfectamente compatibles cuantas instituciones se creen con el Colegio Médico

Este es un organismo oficial, al cual, y de manera obligatoria, hemos de pertenecer todos los médicos. Tiene sus funciones bien delimitadas en los Estatutos comunes a todos los Colegios y en los Reglamentos de cada uno de ellos. Los primeros fueron decretados por la Superioridad y tienen carácter de generalidad; para modificarlos hay necesidad de solicitarlo de la Jerarquía superior, y que ésta lo conceda. Esta conexión de los Colegios con el poder constituido, no permiten que aquéllos se muevan más que en un plano oficial de antemano ya conocido, con sus procedimientos marcados y hasta con la solución fija y reglada para todos y cada uno de los asuntos.

Pero no hay que olvidar que la vida del médico en su aspecto profesional y de relación con sus clientes, tiene matices tan variados y hasta imprevisos muchas veces, como asimismo la serie tan interminable de incidentes que los médicos sostienen con los Municipios y las pintorescas soluciones que éstos suelen dar a las cuestiones de aquéllos, todos estos casos darán ocasiones en las que ante problemas a resolver, no se encontrará ni en los Estatutos de los Colegios, ni en los Reglamentos de los mismos, la solución adecuada al caso que la requiera y ahí indicado el momento—habrá muchos—en que el Colegio tendrá que inhibirse, y entonces la Asociación que no tiene la pauta fija, que es más casuística, que está fundamentalmente sostenida por la fuerza más poderosa que puede mantener erguido un edificio, que es la unión espiritual de todos sus asociados, entonces esta Asociación, que podemos llamarla como mejor les plazca, determinará el remedio eficaz que de ella soliciten, y todos sus asociados, como un sólo hombre y sin carácter oficial alguno, cumplirán fielmente los dictados del organismo directivo, sin comprometer la existencia del organismo oficial y pudiendo particularmente hacer lo que era imposible con aquel carácter.

Es decir, y sintetizando en una frase muy expresiva de Centeno: «En el Colegio nos llamaremos José y en la Asociación Pepe».

Creo demostrado para lo que sirven uno y otro organismo y que no solamente no se dañan, sino que se complementan.—*J. P. y G.*

Información del Colegio

La Junta Permanente

Reuniones de los días 1.º y 15 de diciembre.—Carta circular de la Comisión provincial de la Cruz Roja, solicitando donativo para el «Aguinaldo del Soldado». La Junta acuerda conceder 25 pesetas.

Carta del señor Rey Larramendi (Navalcán), en la que participa que se está formando expediente contra él y su hijo político, el farmacéutico titular, por supuesta incompatibilidad para el ejercicio profesional en la misma localidad, en virtud de parentesco, a pesar de que el Gobernador civil resolvió en su favor recientemente. Atribuye ésta malquerencia a su enérgica actitud contra una saludadora, y hace varias consultas acerca del caso. La Junta acuerda contestar que la saludadora ha sido apercibida por la Inspección provincial de Sanidad para multarle con 500 pesetas en cuanto reincida; que el Colegio no puede defender a los colegiados ante los Tribunales por carecer de medios económicos para ello, y solo lo haría cuando se tratase de un caso excepcionalísimo por su transcendencia para la clase, y que los Ayuntamientos no están obligados a dar cuenta al Colegio de las faltas del titular.

Se acuerda convocar a junta general ordinaria para el día 20 de enero, incluyendo en los asuntos a tratar el de la rectificación de titulares y el de aumento de cuota.

Circular del Colegio de Zamora, proponiendo que cada Colegio nombre «una Comisión permanente com-

puesta de cinco titulares, que fuese la encargada de estudiar todos los expedientes, reclamaciones y demás incidencias de los médicos, proponiendo al Colegio lo que proceda en cada caso, supliendo de este modo—aun cuando de una manera deficiente—las atribuciones y derechos de la disuelta Junta de Gobierno y Patronato».

Se acuerda contestar que, estando organizándose la Federación Sanitaria, considérase conveniente aplazar un acuerdo en el sentido propuesto, con objeto de que pueda concentrarse toda la labor en el organismo sanitario hasta darle vida.

El señor Tesorero da cuenta de una carta del señor Zaragoza, contestando al reciente requerimiento que se le hizo, en la cual incluye un cheque de 238 pesetas para pago de sellos y algunos recibos, y ofrece gestionar la recaudación de los restantes en la próxima reunión del distrito.

Asimismo el señor Tesorero informa a la Junta de la actitud de morosidad adoptada por don Abelardo Carrillo (Ocaña), que se viene negando al pago de cuotas desde hace mucho tiempo, alegando que no se considera obligado a la colegiación. Se acuerda darle un plazo brevísimo para ponerse al corriente, pasado el cual, se hará uso de las atribuciones del Colegio.

Circulares de la Federación de Colegios, dando instrucciones para la elección del Patronato científico del tercer Congreso de Ciencias Médicas. La Junta acuerda votar la siguiente candidatura: doctores Madinavei-

tía, Ortiz de la Torre, Cardenal (Salvador), Ramón y Cajal (Pedro) y Paset.

Oficio del distrito de Torrijos y carta de su Presidente señor Sanmiguel, dando cuenta del atropello cometido con el señor Renán (Villamiel), a quien se ha despojado de la titular que en propiedad le correspondía, después de una serie de vicisitudes que acentúan y agravan el atropello. También informan al Colegio de los acuerdos adoptados por el distrito, respecto al médico esquirol señor Sastre, establecido en Puebla de Montalbán. Se acuerda contestar que esta Permanente, reprobando con energía los procedimientos puestos en práctica por el Ayuntamiento de Villamiel, acepta de antemano cuantos acuerdos adopte el distrito en consonancia con el hecho; que en cuanto al señor Sastre, lo que procede hacer antes que nada, por parte del Colegio, es conminarle para que se colegie dentro del mes corriente, cumpliendo todos los trámites de rigor.

Comunicación de la Dirección general de Sanidad, pidiendo que como complemento al proyecto de tarifa mínima provincial ya remitido, formule este Colegio un proyecto de tarifa para accidentes del trabajo. Por indicación de la Junta, quedó encargado de este estudio el Tesorero señor Moreno.

Los Distritos

LILLO

Comienza la reorganización.— Con asistencia de la Junta Permanente del Colegio íntegra y de casi todos los compañeros del distrito, y con la

adhesión de los restantes, se ha celebrado el día 21 junta general, que eligió la siguiente Directiva: presidente, don Gonzalo Lozano; secretario, don Valentín Santiago; tesorero, don José Hoya, y vocales, don Enrique Sanjuan y don Eulogio Guzmán.

MADRIDEJOS

Nueva Junta.—La Directiva de este distrito ha quedado constituida en esta forma:

Presidente, don Ernesto García Porta; vicepresidente, don Sandalio Madero; secretario, don Rafael Pérez; vocales, don Rogelio G. Jareño y don Antonio Almodóvar.

TORRIJOS

Acuerdos de importancia.— En la junta general de esta Asociación, celebrada el día 20, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Asunto de Villamiel.—Dirigir el Presidente, en nombre de la Asociación, un escrito solicitud al Gobernador civil de la provincia, en demanda de que se anule el anuncio de vacante, fundado en el atropello de que ha sido víctima el compañero Renán, y pidiendo se le adjudique a éste en propiedad la plaza, según había ordenado el Gobernador en el mes de Julio último.

2.º Que se estudie y organice la formación de la unión de las clases sanitarias del Distrito, en conformidad con lo dispuesto por el Colegio provincial.

3.º Admisión, como asociado, del nuevo médico de Burujón don Alfredo Ruano, previa certificación de buena conducta del Colegio de donde procede.

4.º Pedir al Inspector provincial y Presidente del Colegio de Médicos, nos auxilien para evitar sea amortizada una de las plazas de Portillo, próxima a vacar, por producir dicho pueblo lo suficiente para el sostenimiento de dos médicos, y creer que con ello evitamos el aumento de esquirols.

5.º Pedir al Colegio pida al ministro de la Gobernación asumir todos los poderes que tenía la disuelta Junta de Gobierno y Patronato, para que actúe como tal en la provincia.

6.º Aislar al médico esquirol residente en Puebla de Montalbán José Sastre, por no haber solicitado su ingreso en esta Asociación y por faltar gravemente a las reglas de buen compañero en su actuación en dicho pueblo, en contra de los cuatro asociados allí residentes.

7.º Castigar con dureza y en con-

formidad con lo dispuesto por nuestro Reglamento, a aquellos compañeros que no asisten a las sesiones sin causa justificada, llegando incluso a su expulsión.

8.º La Asociación se dió por enterada de haber liquidado las 250 pesetas que don Jerónimo Sanmiguel tenía que entregar por mediación del Colegio, a la viuda de don Ernesto Escalonilla, y dirigirse a dicha señora para que abone las cuotas que su señor esposo tenía pendiente de abono en esta Asociación.

También se dió por enterada de una carta dirigida a ésta por don Pedro Orúe, despidiéndose de ella por haberse trasladado a Pasajes.

9.º Acordar se haga la revisión del asunto de Domingo Pérez, en cuanto se relaciona con los dos compañeros allí residentes en la actualidad.

Sección de Secretaría

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Colegio, se convoca, por este medio, a junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Enero, a las diez de la mañana.

ASUNTOS A TRATAR

Memoria de Secretaría.

Cuenta general del año 1924 y presupuesto para 1925.

Rectificación de titulares.

Aumento de la cuota de colegiado.

Proposiciones presentadas con cinco firmas y cinco fechas de anticipación por los colegiados.

Ruegos y preguntas.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Primitivo Manzanero, de Los Navalmorales; don José María Roda, de Ocaña; don Manuel Palmeiro, de Huerta de Valdecarábanos; don Julio Patiño, de Santa Olalla, y don Luis Hernández Franch, de Cebolla.

Bajas.—Don Emilio Segoviano, don Arturo Murcia, don Alberto Aguilar y don Germán Ponsibet, por ausencia, y don Mario López, por defunción.

Traslados —Don Gumersindo Nobillo, desde Villanueva de Alcardete a Lillo.

LA DECLARACIÓN DE UTILIDADES

En el próximo número del BOLETIN, insertaremos el impreso y las instrucciones necesarias para hacer las declaraciones de utilidades correspondiente al período de abril a diciembre de 1924. Esta declaración deberá presentarse durante el primer trimestre del año próximo.

Sección de Tesorería**CUENTA DE CAJA**

MES DE NOVIEMBRE

CARGO	Pesetas
Ingreso por sellos expendidos.....	32'25
Idem por cuotas.....	116'00
TOTAL.....	148'25
DATA	
Pagado por casa.....	50'00
Idem por luz.....	9'05
Idem al Oficial de Secretaría.....	150'00
TOTAL.....	209'05

RESUMEN

	Pesetas.
Existencia en Caja el 31 de Octubre de 1924.....	1.507'78
Ingresos del mes de Noviembre.....	148'25
TOTAL.....	1.656'03
Pagos del mes de Noviembre.....	209'05
<i>Saldo a favor del Colegio en Caja el 30 Noviembre de 1924.</i>	1.446'98

Don Clodoaldo Tranque (Valmojado), abona 20 pesetas para veintidós sellos de defunción y cuatro impresos de certificación que se le envían.

===

El señor Sánchez Navarro (Cobeja), adquiere 10 sellos de defunción y un certificado, cuyo importe total de 7,25 pesetas entrega.

===

El señor Estéfani, ex presidente de Torrijos, remite para liquidar su cuenta de sellos y recibos, 250 pesetas, cuyo detalle se publicará en el número próximo.

===

El señor Carrión, presidente del distrito de Quintanar, ha remitido 17 pesetas correspondientes al primer

semestre de 1924, de don Miguel Navarro y don Miguel Reyes, y cuota de entrada de don Santiago Moreno Ayuso, todos de Quero, cuya cantidad, por una equivocación de Correos, no llegó a su poder a tiempo de incluirla en el último giro.

===

El señor Zaragoza, ex presidente del distrito de Lillo, han enviado 238 pesetas, de las que 184 corresponden a sellos—por cuyo concepto queda liquidada su cuenta,—y 54 a seis recibos semestrales.

===

El señor García Porta, presidente del distrito de Madridejos, entrega 350 pesetas a cuenta de sellos y recibos.

Algo más sobre el Colegio de Huérfanos

Lo que dice de nosotros «El Siglo Médico».

Recordarán nuestros lectores que en el número anterior dábamos cuenta del acuerdo de esta Junta Permanente relacionado con la consulta dirigida a todos los Colegios Médicos por la Inspección general de Sanidad para resolver la instancia dirigida al ministro de la Gobernación por el Patronato del Colegio de Huérfanos, solicitando que el importe de los sellos de dos pesetas de este Colegio vaya a parar a los fondos del mismo.

Nosotros inspiramos nuestra respuesta en principios que estimamos y seguimos estimando justísimos, y así acordamos ceder íntegra la recaudación que se hiciese por este concepto en favor del Colegio de Huérfanos. Según noticias oficiosas que tenemos y que deseáramos fuesen inexactas, ¿sabéis cuántos Colegios han votado

con nosotros? Pues. . . nosotros mismos. No quiero comentar y que cada uno haga sus comentarios.

No he de terminar estas líneas sin agradecer al veterano colega *El Siglo Médico*, los elogios inmerecidos que en su último editorial dedica a este Colegio y que voy a transcribir, no por vanidad personal, que nada quiero para mí, sino para el Colegio provincial y sus colegiados que tienen todos mis cariños.

Dice *El Siglo Médico*: «Motivos sobrados teníamos para conocer el altruista desinterés en que inspira sus relaciones interprofesionales el pundonoroso Presidente del Colegio Médico de Toledo, señor Percezagua, a quien hoy tenemos que añadir en cuenta el valor cívico, el amor a los huérfanos y la ecuaníme ponderación que bien a las claras se revela en el escrito cuya transcripción nos sugestióna y como ejemplo damos a conocer».—*I. P. y G.*

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el Boletín.

Al noble pueblo castellano

Las Federaciones sanitarias

El sistema federativo de las profesiones sanitarias, fué iniciado hará unos diez años por Jesús Centeno, hombre modestísimo, médico titular cuando acababa de emanciparse, mediante un soberano esfuerzo de su voluntad de las amarguras del ejercicio médico en los medios rurales. Lejos de olvidar al verse libre de la tiranía caciquil a sus antiguos compañeros, cumpliendo el ofrecimiento que se hiciera, al presenciar durante su niñez, el calvario profesional de su padre, de acabar con aquel estado de injusticia social, tan pronto llegara la madurez e independencia de la edad adulta, se entregó de lleno a esta obra colectiva, e inspirándose al formular la doctrina y reglamento de la Federación en la vida ejemplar del autor de sus días; consagróla a su memoria, ofreciendo como holocausto, cuantos esfuerzos y sacrificios hubo de realizar en el desarrollo de la empresa, obteniendo con ese compromiso de intenso amor filial, alientos y estímulos bastantes para vencer toda suerte de obstáculos y no rendirse ante los reveses del infortunio que llegaron a incapacitarle físicamente por efecto de la lucha misma, al restarle la integridad de aquella función que nos hace más agradable y apetecible la vida.

En agosto de 1918, perdió la visión a consecuencia de un desprendimiento de retina, viéndose obligado a permanecer en cama durante un año, en cuyo período, haciendo abstracción de sí mismo para no pensar más que en su obra, llevó a cabo el máximo esfuerzo

en la propaganda escrita mediante periódicos, cartas y folletos que dictaba. En Octubre de 1919, para defender a los sanitarios de Jerez de la Frontera, que reclamaban 25.000 duros de atrasos, marchó a Málaga, donde se celebraba una Asamblea de la Federación organizada por él durante su enfermedad.

En cumplimiento de ese deber hubo de abandonar el lecho, hallándose restablecido de la grave afección, pero cubierto todavía los ojos con un vendaje y consciente de que aquel acto había de dejarle definitivamente inútil, como sucedió en efecto.

De Sevilla salió con una visión perfecta, y al llegar a Málaga la había perdido nuevamente y en condiciones de no poderla recobrar más en toda su integridad. Apesar de ello hizo las cuatro sesiones de la Asamblea y recorrió las calles de la hermosa capital andaluza a la cabeza de una manifestación, en la que 700 sanitarios notificaron al Gobernador civil, para que lo trasladase al Gobierno, el acuerdo de declarar la huelga general si el día 1.º de noviembre no habían sido atendidas las peticiones de los sanitarios jerezanos. Jesús Centeno regresó de Málaga incapacitado físicamente para siempre; pero sus compañeros de Jerez cobraron, y el Ayuntamiento, con sus cuarenta concejales, fué destituido ante el formidable bloque y empuje de la Federación sanitaria. Después de aquella fecha comenzó a derrumbarse el tinglado de nuestra política tradicional.

He aquí lo que, a propósito de estas cosas, escribía el valiente titular de Pizarra (Málaga), Dr. Jiménez, con motivo de otro triunfo ruidoso de la Federación, obtenido por los sanitarios de Coín.

«¡Compañeros! ya sabéis el camino, Jerez lo inició. Coín llegó hasta el final; son éstos dos nombres que perdurarán en la historia de la Asociación regional sanitaria, como en la de España las de Sagunto y Numancia, y sobre tanta hermosura, por encima de tanta fraternidad, resalta la figura del Maestro. Ved a Centeno, negros cristales oculotón sus ojos sin vida; huyó la luz de sus pupilas, más no para perderse, para concentrarse en su alma, irradiando de ellas alientos para todos, fortaleza para el débil, valor para el cobarde. Legará a sus hijos y a la posteridad un hombre honrado, capital el más estimado de las almas puras. El recuerdo de Centeno, será venerado por nuestros hijos; gravémosle en sus tiernos cerebros y al par que bendigan a sus padres, veneren la memoria del apóstol.

Sabemos que estáis satisfechos, no habéis sembrado en terreno estéril, guardemos como preciado don la semilla de nuestros ideales, que ya veís como fructifica en nobles rebeldías, nuncio de una sanidad nueva que ha de engrandecer el nombre de nuestra España.

Sirva el triunfo de Coín de revulsivo a la clase, constitúyanse nuevas Federaciones y agrupémosno alrededor de

Centeno con una sola voluntad, la suya que él nos llevará a la victoria final, la creación del cuerpo de Sanidad civil.»

Puede afirmarse, guardando el mayor respeto a personas y cosas, que la colaboración y el reconocimiento colectivos no han sido proporcionado ni podrán corresponder nunca al esfuerzo realizado personalmente por iniciador de las Federaciones Sanitarias; la humanidad y la misma clase médica no llegarán a conocer jamás, a comprender, explicar ni agradecer la importancia de la labor constante, abnegada, silenciosa y fructífera de Jesús Centeno; pero si éste a nada estaba ni se encuentra obligado en relación con los que obtienen los beneficios, todo lo hecho y mucho más merece para el hijo la memoria de aquel padre cultísimo, inteligente, virtuoso, genial, modesto, sencillo, verdadero santo, que no fué acreedor por ningún concepto a las crueldades físicas y morales que rodearon su vida; que no debió, por sus excelsas virtudes y talento, vivir ignorado en un lugarejo atrasado y miserable, para ser víctima propiciatoria del funesto régimen político social en que nos hemos venido debatiendo los españoles. Al ofrendarle su hijo la obra de Federación Sanitaria, satisface un ansia de reivindicación y de justicia, haciéndole sobrevivir, perpetuarse en la doctrina y reglamento de la organización, que no han sido tomados de ningún tratado de sociología, sino de la que fué su conducta diaria en el

URODONAL

Es el mayor disolvente

— del ácido úrico. —

ejercicio profesional. Por eso, cada vez que en su movimiento progresivo marca una nueva etapa, se recuerda a los sanitarios españoles que las Federaciones Sanitarias nacieron inspiradas en el martirio de un médico rural y están consagradas a su memoria. Son por decirlo así como la reencarnación de un hombre santo en un organismo social. De ahí la espiritualidad y pureza que caracterizan su doctrina.

La exposición de ésta será objeto del próximo artículo.

GREGORIO ESCOLAR Y OCAMPO

Presidente del Colegio Farmacéutico de Sevilla y Vicepresidente del Comité de Organización y Propaganda de la Federación Sanitaria Nacional.

7 noviembre 1924.

El remedio más fácil y práctico que tiene el médico contra las caciquerías y atropellos

Terminaré con este artículo el objeto que me había propuesto, de informar a mis compañeros de las armas de defensa que han de utilizar contra las demasías caciquiles, todo hijo de la experiencia de mis treinta y ocho años de vida profesional.

Cuando el médico es vejado por los caciques, cuando le sitian por hambre no pagándole la titular, cuando injustamente es maltratado de palabra o de obra, puede defenderse bien y prácticamente, si hay unión médica en el distrito donde radique el pueblo donde ejerza. Si hay unión médica, el titular está salvado.

Reúnase la Junta del distrito, vaya inmediatamente a la población donde

los hechos hayan ocurrido y, si el compañero está asistido *de la justicia y razón*, esgrima toda clase de armas, la de la diplomacia y equidad y las muy útiles de la amenaza. Lléguese hasta el aislamiento del pueblo si es preciso, no olvidando que esta última pena, solo se aplicará, cuando la razón y la justicia nos acompañen. Pueblo al que se le exijan 50 ó 100 pesetas diarias por asistencia (pago adelantado), depone toda clase de amenazas y rinde las armas que esgrima contra el médico. El remedio es más eficaz que la quinina contra el paludismo.

Díganlo algunos pueblos de por aquí, donde se aplicó el infalible remedio; siempre dió resultado.

Para esto, es absolutamente preciso e indispensable que las Juntas de Distrito o partido funcionen bajo la égida del Colegio Médico; ellas, por su situación, aplican pronto el remedio, y fórmenlas compañeros decididos, inteligentes y enérgicos. Formadas así las Juntas, y actuando con decisión, son eco del modo de obrar de aquella Federación andaluza que organizó y dirige el patriarca médico doctor Centeno, cuya gestión es hoy modelo y constituye el ideal a seguir por toda clase de organismos médicos oficiales y no oficiales.

Contestaré a muchos que me escriben: la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904 está vigente; los contratos que hagan los Municipios con los médicos tienen que ser por tiempo ilimitado (artículo 91 de dicha Instrucción).

JERÓNIMO SANMIGUEL

Puebla de Montalbán 20 noviembre 1924.

Laboratorio Egabro

= = CABRA :: (CÓRDOBA) = =

PREPARACIONES ORIGINALES PATENTADAS

Cardiopina.—Inyectable.—Feliz asociación estable, difusible e indolora de cloruro mórfico y alcanfor. Evita los peligros de los analgésicos, narcóticos y estupefacientes.

Egestol.—Inyectable.—Novísima especialidad infalible en los vómitos incoercibles del embarazo, inapetencia, ptialismo, astenia y demás síntomas gravídicos. Desaparición total del síndrome gestante a las treinta y seis horas de comenzado el tratamiento.

Febrifugol.—Elixir.—Único preparado de fórmula racional, moderna y radicalísima para combatir las fiebres tíficas, paratíficas, colibacilares y demás infecciones endodigestivas. Rápida antisepsia interna, sin sales de mercurio ni fermentos lácticos.

Nutril.—Extracto de cereales y leguminosas, maltosado, vitamínico, de alto coeficiente nutritivo y fácil digestión. Diferente sabor y aroma cada frasco. *Indicado:* Siempre que deseemos una alimentación reparadora y tónica con el mínimo trabajo digestivo.

Hemocalcil.—Aperitivo, hematógeno, rápido antituberculoso, vigorizador recalcificante único. *Composición:* Fosfato de cal bibásico, fluoruro de cal, arrhenal, lecitina pura de huevo, hemoglobina y adrenalina. Lleva las dos únicas sales de cal verdaderamente asimilables. *Indicaciones:* Las derivadas de su fórmula, racional, eficaz y modernísima.

OTRAS PREPARACIONES

Fimoniol.—Elixir e inyectable.—Balmásico.

Luetinol.—Antivariósico y depurativo.

Iodotanol.—Hematógeno, antiescrufuloso.

Bio-gastrol.—Antidispéptico y tónico digestivo.

Vitonisan.—Inyectable.—Estimulante y vigorizador.

Neutrogastrol.—Antigastrálgico.

Reumatinol.—Antireumático interno.

Egabrina.—Antireumático externo.

Polibromina.—Elixir polibromurado.

Hematinol.—Estimulante y tónico.

Enviamos literatura y muestras a solicitud, indicando Estación.—De venta en las principales Farmacias.—Pedidos y correspondencia: LABORATORIO EGABRO.—Cabra (Córdoba).

Directores técnicos: Juan Bautista Delgado, Farmacéutico.—Manuel Roldán Cortés, Médico.

Los médicos titulares y las autopsias judiciales

(Del concurso celebrado por el Boletín del Colegio de Córdoba)

LEMA: «El médico que solo medicina sabe, poco sabe».—LETAMENDI

Competentes los médicos, hábiles los cirujanos, capacitados los especialistas, suelen todos diagnosticar con precisión y tratar con acierto a sus enfermos, pero constituyen en cambio la excepción, los que conocen la legislación que les afecta, siendo este desconocimiento causa de que se abuse de sus deberes y se cercenen sus derechos.

Vulgarizar lo que la ley manda a los médicos titulares en uno de los actos más penosos de su profesión, el de buscar la verdad en inanimados restos, a través de lacerados tejidos, ensangrentadas vísceras y envenenados líquidos, para satisfacer la vindicta pública aplicando un remedio social, es el objeto de este trabajo.

El artículo 2 del Real decreto de 10 de mayo de 1862 dice, que «con el nombre de médico forense, habrá en cada juzgado de primera instancia un facultativo, encargado de auxiliar a la administración de justicia en todos los casos y actuaciones en que sean necesarios o convenientes la intervención y servicios de su profesión, tanto en la capital del partido, como en cualquier pueblo o punto de la demarcación judicial». Copia literal de este artículo, sin más que cambiar juzgado instructor por el de primera instancia, es el 344 de la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882. Vuelve a reproducirse el texto de estos artículos, en el 4.º del Real decreto de 12

de abril de 1915, especificando que practicará las autopsias, reconocimientos que le encomienden, asistencia a lesionados, heridos y enfermos de la Prisión preventiva y suplencia del médico de la correccional en ausencias y enfermedades.

Conforme a estos artículos los médicos forenses son los obligados a practicar las autopsias, pero ¿basta uno sólo para ejecutarlas? Parece que contesta negativamente el artículo 459 de la ley de Enjuiciamiento al decir «todo reconocimiento pericial se hará por dos peritos», aunque añadida en párrafo aparte, que exceptuando el caso en que no haya más que uno en el lugar y no fuera posible esperar la llegada de otro sin grave inconveniente para el sumario, cosa que no ocurre en las autopsias, *El Consultor de los Ayuntamientos* lo hace afirmativamente, fundado en los artículos citados y en el 10 del Real decreto de 1862, que es el 348 de la ley que manifiesta que cuando en algún caso, además de la intervención del forense, el juez estime necesaria la cooperación de uno o más facultativos, hará el oportuno nombramiento. Diremos sin embargo, que es práctica corriente que el juez ordene que hagan la autopsia dos médicos forenses si los hay y si no uno de éstos y otro nombrado, que suele ser el titular de la localidad donde la autopsia ha de practicarse.

Deberán hacer las autopsias solamente los forenses, uno sólo donde no

ley de Enjuiciamiento y el número 4.º del artículo 2.º del Reglamento de 1891. Ahora bien, ¿cuáles son estos medios materiales necesarios? No están bien determinados, pero a nuestro juicio deben comprender los medicamentos, los instrumentos precisos para llevarla a efecto y los medios de locomoción cuando el perito haya de realizar el servicio en localidad que no sea la de su domicilio.

Respecto a medicamentos suelen los Ayuntamientos facilitarles sin violencia, reintegrándose o no de los fondos carcelarios del partido, a tenor de las Reales órdenes de 5 de julio de 1865 y 20 de noviembre de 1866. Debe tenerse presente que los médicos pueden reclamar en este concepto *todo lo necesario*, pero con moderación y nada superfluo e innecesario, porque se ha dado el caso de pedirse en la Real orden de 23 de Mayo de 1905 que se aperciba y exija responsabilidades a los médicos que por no proporcionarles éstos y sí aquéllos, no la practicaron.

En cuanto a los instrumentos, es corriente que los Municipios no los faciliten o sean deficientísimos y hay que hacer constar que los titulares no están obligados a tenerles, porque todavía no se ha publicado la lista de los que, como tales, deben poseer y a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de 1891 y además porque en cada partido judicial, para estos casos, costeados por su presupuesto carcelario, ha de haber una caja con los instrumentos necesarios, como ordena el artículo 10 del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Relacionado con los medios de locomoción, no hay jurisprudencia senta-

da. Un médico de Béjar se negó a cumplir una orden del juez instructor que le ordenaba encargarse de la asistencia de una lesionada que residía en otro pueblo, si no se le facilitaban medios de locomoción. El juzgado comunicó al médico que sin excusa ni pretexto cumpliera lo mandado, y como el médico se ratificara en lo ya dicho, fué procesado por desobediencia grave. Alegado por el defensor que su patrocinado estaba dispuesto a cumplir lo mandado si se le hubieran dado medios adecuados para trasladarse al pueblo de la lesionada, añadió que no existía la desobediencia, porque era preciso para tal, que el Juez hubiera examinado la excusa alegada y de no considerarla justa imponer antes que decretar el procedimiento, las multas que la ley señala en estos casos, en su artículo 346. La Audiencia de Salamanca absolvió al médico porque el Juez no aplicó este artículo y este olvido ha sido motivo de que no se resolviera una vez la cuestión de fondo.

En los puertos ¿puede el Ayudante de Marina como Juez instructor militar, en los casos en que sea necesario practicar una autopsia requerir al Alcalde para que la haga el médico titular? Los artículos 91 al 96 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina de 10 de Noviembre de 1894, producida por Real orden de 16 de Octubre de 1920, mandan que el servicio médico forense en la jurisdicción marítima debe prestarse por este orden: médicos de la armada, del ejército, forenses, municipales y particulares y siendo un servicio forense las autopsias, lo deben practicar los médicos titulares sólo cuando no haya médicos militares ni forenses

y sus suplentes en el partido judicial correspondiente.

¿Quién debe pagar las autopsias? Cuestión es ésta poco conocida, porque es muy consultada y que conviene esclarecer y concretamente determinar.

El artículo 95 de la ley de Sanidad de 1855, dispone que a los profesores encargados del servicio médico legal se les abonen los derechos que por las leyes arancelarias se les señalen, pagándose del presupuesto extraordinario de Gracia y Justicia.

La Real orden de 5 de Junio de 1865, manda que los gastos de las autopsias se satisfagan, mientras se incluyen en los presupuestos de Gracia y Justicia, del fondo de presos pobres a calidad de reintegro. La del 29 de Noviembre de 1866 declara que la anterior se refiere a los gastos materiales pero no a los honorarios de los facultativos.

La Real orden de 5 de Marzo de 1904, como contestación a una comunicación de la Junta de Patronato, dijo que adelantándose a lo que en ella se expresa en el artículo 1.º del capítulo 5.º del presupuesto vigente, aquel año se consignaba el crédito necesario para que los médicos titulares puedan hacer efectivos sus honorarios cuando intervengan en las actuaciones judiciales. Por último, el ministro de la Gobernación recuerda al de Gracia y Justicia en Real orden de 23 de mayo de 1905,

los preceptos de la del 5 de Julio de 1865.

Como resumen de estas disposiciones legales, diremos que si las autopsias las practican los forenses no tienen que abonarlas nadie, por que es uno de los servicios determinados en el artículo 4.º del Real decreto de 12 de abril de 1915 y que quedan remunerados con el sueldo que les asigna el artículo 3.º del mismo. Si la hacen los titulares, los honorarios ajustados al arancel del 13 de mayo de 1862, se han de abonar conforme a la Real orden de 5 de marzo de 1904 por el ministerio de Gracia y Justicia. Para conseguirlo, entendemos que el médico debe pedir a la autoridad que le ordenó hacerla y en momento de terminarla una certificación en que conste que la mandó practicar, en el cadáver que se hizo y en el día que indicó, y con este certificado reclamar por conducto del juez del partido el pago al ministro de Gracia y Justicia.

Bueno es advertir que en ningún caso, tratándose de suicidio, homicidio, accidente del trabajo o cualquiera otro fortuito, debe ni puede exigirse del patronato o de los herederos del difunto, aunque éste o aquéllos sean ricos, cantidad alguna por las autopsias judiciales, porque éstas no se verifican a su instancia ni en su beneficio e interés, sino en el de la administración de justicia.

PIEL

Curación sorprendente de Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Úlceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, con la POMADA ANTISEPTICA 19.º del Dr. M. S. Piqueras
Premiada con el DIPLOMA DE HONOR (la más alta recompensa) en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (MADRID 1924).

Venta: Farmacias, en envases de origen. Depósitos: En los centros de específicos.

IPIR (C) ID V (C) TI (C) SS
 (C) ID (C) TI NE IR A IPI (C) SS
 A. L. IL (C) IPI SS

MAXIMA
ACTIVIDAD

EXACTA
DOSIFICACIÓN



EXTRACTOS SECOS TOTALES
 PREPARADOS AL VACIO Y EN FRIO
 LITERATURA Y MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS
 LABORATORIOS-A. LLOPIS-Rosales, 8 y 12-MADRID

¿Queréis adquirir un par de zapatos? No se os ocurre ir a casa del sastre.

Pero... ¿estáis enfermo? Ah, entonces, en vez de buscar el consejo del médico, buscáis la opinión del vecino, escucháis la voz de la portera, os dejáis intervenir por la comadre de barrio que os señala el camino de la curandera.

Y allá va la madre con su hijo a que le «frieguen la pancha», y allá va un hermano con su hermana, a que le arreglen una torcedura de pie, que a veces es una fractura, y allá acude el hijo con su padre anciano a que le pongan «un emplasto de cebolla» para una lesión de piel que suele ser un cáncer, y allá van y van cientos de personas, incultas, ignorantes, merecedoras de comer en los pesebres de animales que deberían de permutar

con ellas de aposento, a que una embaucadora, explotadora de la ignorancia y de la mala fe, les saque las pesetas, y mientras tanto, pase el tiempo, sin aplicar el remedio lógico, oportuno y científico; tiempo pasado en tonto, que con todo el oro del mundo es imposible recuperar.

El extraño poder de sugestión de una curandera, es de una fuerza incontestable, y asusta pensar los crímenes que habrán pasado desapercibidos, como los que hemos citado anteriormente.

Curanderismo. Siempre el curanderismo haciendo de las suyas y... aprovechándose de las deficiencias del Código penal.

Porque lo terrible del caso es que si al curandero que ha inducido al

Clínica Odontológica

Enfermedades de la boca y dientes.

Plaza de la Magdalena, 5, pral.—Teléfono 771. — TOLEDO

Consulta por los doctores Comandantes Médicos de la Armada y Odontólogos D. Rodrigo Suárez Zamora y D. Antonio Gónzaga Durán.

Días de consulta

Las domingos, martes y viernes, de diez de la mañana a cinco de la tarde, y en MADRID, todos los días en su Clínica Dental, Calle de Augusto Figueroa, núm. 30, principal.

crimen de Carmencita Mendivil, no logran probarle esta indirecta participación, como curandero, solo podrá imponerle la autoridad competente—y han de pillarlo con las manos en la masa—una multa insignificante... que la pagará el primer incauto que solicite «sus servicios».

Es decir, que si ese curandero ha aconsejado o «recetado» otras veces con análogas indicaciones, pero la pusilaminidad de los aconsejados no ha permitido un crimen, o simplemente unas lesiones, ese curandero solo ha incurrido en una *falta* ante el Código penal, y no en un *delito* que es, en realidad, lo que comete

Y aquí está el quid de esta importante cuestión.

Fuera el curanderismo considerado como *delito* y no como *falta*, y automáticamente disminuiría el censo de embaucadores y explotadores de las miserias humanas. Porque en cuanto una curandera supiera que al ser encontrada ejerciendo «su industria», le sería cerrado el «establecimiento» y ella iría a la cárcel sujeta a proceso y expuesta a cumplir condenas respetables, no iban a ser tan imbéciles, que continuaran ejerciendo tan lucrativos menesteres. Porque es que, además, «los clientes» serían también procesados por cómplices de la ejecución de un *delito*.

Y esto que es tan fácil, al parecer, de remediar, no se puede conseguir, a pesar de ser una conclusión de todas las Asambleas médicas que se celebran. En la celebrada en Madrid en abril pasado por la Junta directiva del Colegio de Médicos, decía así la señalada con el número 3. «*Importa al bien*

general la definición del Delito Sanitario y la inclusión en nuestro Código Penal de las sanciones que origine, declarando comprendido en él al intrusismo.

Ante el recuerdo de ambos crímenes y las causas productoras, ante la «epidemia» registrada este verano de niños desaparecidos—cuyas causas no son ésta la ocasión ni el momento de discutir las,—estimábamos nosotros que era un deber de humanidad y de respeto y cariño a la memoria de esos desgraciados niños cuya ausencia lloran sus atribulados padres, que esas desgracias hallaran eco en una junta de tanto prestigio y de tanta significación social como la Junta Provincial de Protección a la Infancia y represión de la Mendicidad, de esta provincia, no solo para expresar el dolor de sus componentes ante esos casos de infancia desgraciada, sino para apuntar y señalar algún remedio que evitase en lo sucesivo crímenes como los anotados y hechos vergonzosos como los apuntados en la nota oficial del señor Gobernador civil, trascrita anteriormente.

Y así fué.

En la sesión que anteayer celebró la Junta Provincial de Protección a la Infancia se acordó solicitar de los Poderes públicos que con toda urgencia se promulgue un Real decreto modificando el artículo del Código penal, para que en lo sucesivo el intrusismo sea considerado *delito* y no *falta*.

Y la junta en pleno, con la ilimitada confianza que tiene en su presidente, expresó el agrado con que registraría que la consecución de este Real decreto fuera un éxito personal del se-

ñor García Trejo, que goza de merecido prestigio en el Directorio militar.

El señor gobernador aceptó conagrado tan honrosa misión, prometiendo interesarse con la intensidad e interés que encierra el trascendental acuerdo de la Junta.

¡Curanderismo! ¡Ah, si te dieran la puñalada que mereces! ¡Y pensar que basta un Real decreto de diez líneas para enterrarte definitivamente!

¡Curanderismo! Que tu culpabilidad en el atraso de España encuentre el justo castigo a que te has hecho acreedor.

¡Curanderismo! Que tu malévolu influencia en la depauperación de la raza, sea medida y aquilatada por los hom-

bres del Poder público que *pueden* con una plumada destruir una de las alimañas sociales más repugnantes, más canallescas y más productoras de inmoralidades y vergüenzas...

DR. A. GARCÍA BRUSTENGA
Vocal de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

(De *La Correspondencia de Valencia*)

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

Sanatorio Quirúrgico de Santa Isabel

TOLEDO

Director: DON JOSÉ RIVERA

ex alumno de las Clínicas del Dr. Strasseman y del Hospital Broca, Berlín y París. Especialista en partos y enfermedades de la matriz.

En este Sanatorio, situado en la plaza de Santa Isabel, núm 4, se practican toda clase de operaciones quirúrgicas de vientre y se asisten partos. Las pensiones son de 5 y 7'50 pesetas, y en su importe se incluyen, además de la alimentación, los medicamentos y el material de cura, etc.

La operación o tratamiento equivalente, será objeto de convenio aparte

Disposiciones oficiales

Se crea la Escuela Nacional de Sanidad

EXPOSICIÓN:

Dispuesto el Gobierno a prestar a la Sanidad pública la atención que los tiempos demandan, considera de primordial interés llevar a la organización sanitaria aquellas reformas que son fundamentales para el desarrollo progresivo y la constante eficacia de sus funciones.

En el orden lógico, la primera de todas es la que se refiere a la instrucción técnica del personal.

La ciencia sanitaria alcanza hoy tan extensos dominios, que seguramente no existe en la Medicina especialidad más justificada que la suya. Y si ya antes era notoria la conveniencia de dar al personal la preparación adecuada, en armonía con los fines profesionales, la anexión de nuevos campos higiénico-sociales y la organización de las Inspecciones Municipales de Sanidad en el Estatuto municipal y en su Reglamento de servicios sanitarios, elevan la conveniencia de la especialización a la categoría de necesidad inaplazable, agravada por la dificultad de seleccionar personal idóneo, conforme acreditan repetidas convocatorias en las que, jueces más indulgentes que severos, no pudieron cubrir las plazas anunciadas.

La única forma de remediar esta situación es crear la Escuela Nacional de Sanidad, aprovechando la circunstancia de poseer el Ministerio de la Gobernación los elementos fundamentales, que son: una Institución provista de Laboratorios apropiados donde enseñar Microbiología, Serología, Desinfección y las materias de Física y Química pertinentes a la Higiene y un Hospital donde estudiar a fondo el total proceso de las infecciones y la aplicación de medidas y procedimientos de índole médico-social. Estas enseñanzas, que forman la médula de la especialización, habrán de completarse con otras, tales como la Estadística, la Ingeniería sanitaria, la Legislación, la Epidemiología y cuantas ramas integran la higiene moderna.

Será, además, la encargada de proporcionar instrucción sanitaria a todas las clases auxiliares que hayan de prestar servicios sanitarios, principalmente a las enfermeras de este nombre y a los desinfectores, así como también a los practicantes y subalternos que se requieran para la ejecución de operaciones profilácticas, y cuando el acopio de material didáctico lo consienta, abrirá cursos especiales para mayor ilustración higiénico-sanitaria de otras profesiones.

Seguro de que los directores y maestros de la nueva Institución sabrán convertirla en plantel de sanitarios conscientes de su deber y aptos para todas

Sueros y vacunas BERN A

Preparados por el Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación
BERNA

Sueros para uso médico. Vacunas polivalentes de todas clases.

Vaccineurina: Vacuna antineurálgica de resultados excelentes en neuralgias del Trigémino, intercostales, ciática, etc.

Otagán: Para el tratamiento conservativo de las inflamaciones agudas del oído medio.

Todos los sueros y vacunas **BERNA** están registrados en la Dirección de Sanidad y llevan el prencito del Gobierno Suizo, que los comprueba antes de su envase. Muestras a la disposición de los señores médicos.

Delegación del Instituto **BERNA:** Apartado 462. - MADRID

las eventualidades del servicio, el presidente interino del Directorio militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto:

Texto del Decreto

Artículo 1.º A base del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII y del Hospital del Rey, se crea la Escuela Nacional de Sanidad, cuya misión será la siguiente:

a) Instruir y formar el Cuerpo de funcionarios médicos que en lo sucesivo haya de pertenecer a los organismos dependientes de la Dirección general de Sanidad.

b) Dar la enseñanza y preparación convenientes a cada uno de los grupos auxiliares hoy reconocidos y a los que, en lo sucesivo, se constituyan, empezando por los practicantes, las enfermeras sanitarias, los desinfectores y el personal subalterno utilizable en la profilaxis antipalúdica y antipestosa.

c) Establecer cursos especiales de enseñanza higiénico-sanitaria para arquitectos, ingenieros, médicos libres, farmacéuticos y veterinarios.

d) Iniciar la fundación de un Museo de Higiene, y atenderlo y gobernarlo por ser institución indispensable para el mejor éxito de la Escuela.

e) Difundir los principios de higiene y divulgar sus prácticas, organizando sistemáticamente la propaganda con auxilio de las artes y recursos que la industria científica ofrece en la actualidad, y

f) Dar la instrucción conveniente a los inspectores municipales de Sanidad para el desempeño de las funciones que se especificarán en el Reglamento del Estatuto.

Art. 2.º El personal técnico que señala el apartado a) del preinserto artículo, ingresará en la Escuela previa convocatoria y mediante los ejercicios de concurso-oposición que el Tribunal

competente acuerde para cubrir el número de plazas anunciadas. Los opositores que obtengan calificación aprobatoria, en correspondencia con el número de plazas vacantes, pasarán a ser alumnos oficiales de la Escuela y entrarán a formar parte del personal facultativo de la Dirección general de Sanidad.

Art. 3.º Las plazas de alumnos antedichas estarán dotadas con el haber anual de 3.500 pesetas, y al finalizar el ciclo de estudios, si éstos se realizan y terminan con sujeción a las condiciones que establezca el oportuno Reglamento, los aprobados pasarán a desempeñar, indistintamente, las plazas vacantes de Sanidad interior, Sanidad exterior e Instituciones sanitarias con el sueldo correspondiente a la categoría de ingreso en los citados Cuerpos. Los no aprobados serán baja en la Escuela y en el escalafón de funcionarios.

Art. 4.º El personal a que se refiere el apartado b) del art. 1.º, ingresará también, previo cumplimiento de las condiciones que se especifiquen para cada profesión u oficio, y una vez completada la enseñanza y obtenida la aprobación, tendrá derecho preferente a ocupar los cargos de Sanidad central, provincial y municipal que correspondan a su clase.

Art. 5.º Por el Ministerio de la Gobernación se nombrará una Comisión de personas peritas y calificadas que formule el oportuno Reglamento de constitución y funcionamiento de la Escuela y redacte el plan de estudios pertinente a cada uno de los grupos facultativos y auxiliares. Dicha Comisión designará las materias y fijará las líneas generales de los programas que han de adoptarse; propondrá el cuadro docente; dictará las bases para la organización del Museo y de la propaganda y hará constar en el Reglamento las cantidades que los alumnos habrán de satisfacer en concepto de matrículas y demás derechos.—(*Gaceta* del 12 de Diciembre).

ESPECIALIDADES, FARMACÉUTICAS DEL
LABORATORIO F. MIRABENT y C^o S. C. BARCELONA-G.

MORRHUËTINE JUNGKEN

El tónico de la Infancia.

Substituye ventajosamente al aceite de hígado de bacalao.

Sabor gratísimo — Digestión perfecta.

Todo - Hipofosfitos comp. - Fosfato sódico - Glicerina químicamente pura

NURRISOL

Jarabe Galactógeno

Estimulante de las glándulas mamarias. Reconstituyente general para las mujeres que crían.

Láctea - Semillas de Algodón - Glicofosfatos - Infusa de Vanille - Canella - Mueza macerada

PAHIRVOL

Tónico Estomacal — Tratamiento eficaz de la insuficiencia gástrica.

Pepsina - Acido Clark - Int. badiana, nuez vómica y coca

FOSFOXYL

Fósforo coloidal asimilable — No tóxico

Es el específico de toda debilidad moral o física.

UROLAN

Tratamiento de la Diatesis Úrica y de las Auto-intoxicaciones

Granulado de Piperacina - Benzoato de Litina y Urotropina

MUESTRAS GRATUITAS A LOS SRES. MÉDICOS Y A LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES



PUBLICACIONES QUE SE RECIBEN EN NUESTRO COLEGIO

Revistas

- Higié*.—Madrid.
La Medicina Germano-Americana.
 Berlín-Buenos Aires.
La Clínica.—Barcelona.
Revista Ibero-Americana de Ciencias Médicas.—Madrid.
Vida Médica.—Madrid.
El Siglo Médico.—Madrid.
La Medicina Canaria.—Santa Cruz de Tenerife.
Revista Médica Gallega.—Santiago.
Gaceta Gaditana de Ciencias Médicas.—Cádiz.
La Terapéutica en las Clínicas de Barcelona.—Barcelona.
Revista Vallisoletana de Especialidades.—Valladolid.
Rioja Médica.—Logroño.
Revista de Tuberculosis.—Valencia
Esculapio.—Madrid.
Archivos Dermo-sifilográficos.—Madrid.
La Pediatría Española.—Madrid.
Medicina.—Valencia.
Revista Ibero-americana de Medicina y Terapéutica Físicas.—Madrid.
Revista Médica.—Alicante.
Guipúzcoa Médica.—San Sebastián.

Boletines de Colegios Médicos

- Alava.—(*Revista de Medicina*).
 Albacete
 Alicante.—(*Revista Médica de Alicante*).
 Almería.
 Avila.—(*La Unión Sanitaria*).
 Badajoz.—(*La Unión Sanitaria*).
 Baleares.
 Burgos.
 Cáceres.—(*Clínica Extremeña*).
 Canarias.—(*La Medicina Canaria*)
 Ciudad Real.
 Córdoba.

- Gerona.
 Guadalajara.—(*La Unión Sanitaria*).
 Guipúzcoa.—(*Guipúzcoa Médica*).
 Huesca.
 Jaén.
 León.
 Lérida.
 Logroño.—(*La Medicina en Rioja*).
 Lugo.
 Madrid.
 Málaga.—(*Revista Médica de Málaga*).
 Murcia.
 Orense.
 Palencia.
 Santander.
 Soria.—(*Numancia Sanitaria*).
 Segovia.—(*La Unión Sanitaria*).
 Tarragona
 Teruel.—(*La Unión Sanitaria*).
 Valencia.—(*La Unión Sanitaria*).
 Valladolid.
 Zamora.
 Zaragoza

Otras publicaciones

- Boletín de la Asociación de Médicos Titulares*.—Madrid.
La Voz Médica.—Madrid.
Butlletí del Sindicat de Metjes de Catalunya.—Barcelona.
Boletín del Colegio de Farmacéuticos.—Toledo.
La Veterinaria Toledana.—Toledo.
Boletín del Colegio de Practicantes.—Toledo.
La Bandera Profesional.—Toledo.
Federación Sanitaria.—Sevilla.
Heraldo Obrero.—Toledo.
El Huerfanito.—Órgano de los alumnos del Colegio del Príncipe de Asturias.—Madrid.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ—IMPRESOR
 TELÉFONOS 31 Y 61

ERUPTIVOL **LOPEZ MORENO**

A base de nitrato potásico y plantas sudoríficas.

Marca registrada autorizada por la Inspección General de Sanidad el 31 de Mayo de 1920 con el núm. 140

INDICADO PARA COMBATIR

SARAMPIÓN :: VIRUELA :: ESCARLATINA

Farmacia López Moreno

Sucesor de ANDRÉS Y FABIÁ

Calle de San Vicente, núm. 17.—VALENCIA

Instituto Biológico "LEVEL,,

COLÓN, NUM. 2.—VALENCIA

PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y FARMACO-BIOLÓGICOS

LACTO-LEVEL. - Desinfectante intestinal a base de cultivo de bacilos lácticos.

ACEL.—Medicación leucógena a base de alcanfor, colesteroína lecitina y estricnina.

ALERINA R.—Reconstituyente a base de harinas de plátano, avena y cebada con cacao, azúcar y fosfato tricálcico.

ALERINA L.—Alimento laxante a base de harinas diastasadas y malteadas, obrando por la celulosa.

Pídanse muestras y literaturas al Instituto.

OFICINA DE FARMACIA

DE

J. SAN ROMÁN

Zocodover, 43.—Teléfono 11.

TOLEDO

Clorógeno “LUMEN,,

Es el compuesto hipoclorado más perfecto
El más potente de los antisépticos conocidos por ser absolutamente
neutro y de titulación constante.

La inocuidad sobre los tejidos queda demostrada por su insuperable
poder cicatrizante.

Ponemos a disposición de la clase médica muestras que patentizan su
pureza y certificados que testimonian su estabilidad y maravillosas
curaciones obtenidas

PARA PEDIDOS, MUESTRAS Y LITERATURA

dirigirse al
Representante para Toledo y su Provincia

DON PEDRO ESCUDERO

Calle de Rojas, 6.—TOLEDO

Harina Lacteada “NESTLE,,

Alimento completo para niños

:: convalecientes y ancianos. ::

**Muestras y literatura gratis a los Sres. Médicos
que lo soliciten.**

DE LA

Sociedad Nestlé, A. E. P. A; Gran Vía Layetana, núm. 41.

BARCELONA



- - Underwood. - -

Campeón de todas las Máquinas de Escribir durante 20 años seguidos

la que usted acabará por comprar a la

Compañía Mecanográfica Guillermo Truniger,

Sociedad Anónima.

C. Balmes, número 7. Barcelona.

Apartado 298

por ser la mejor.

Precisión matemática. Sencillez extrema. Escape rapidísimo. Material inmejorable. Disposición práctica. Teclado universal. 20 cartas a la vez. 100.000 referencias. Solidez a toda prueba. Alineación permanente. Belleza de la escritura. Pulsación suave. Ligereza sin igual. Venta sin precedente.

— Pídanlas a prueba y quedarán satisfechísimos. —

DOS MILLONES DE MÁQUINAS EN USO

Sucursal en Toledo: Plaza de Zocodover, núm. 25.

Visite esta nueva Sucursal y su Director-Gerente **D. Luis del Castillo** dará a usted cuantos detalles estime conocer.

Ventas a plazos y al contado. Taller de Mecánica, Mecanografía y Taquigrafía. Accesorios de todas clases. Despacho completo estilo americano.

Dirección telegráfica:

Underwood.

Teléfono 387. - TOLEDO

Por sus condiciones para el viaje, su solidez y su valor como máquina de escribir la

UNDERWOOD
para viaje



es superior a cualquier máquina similar. Pesa 4 kilogramos con su estuche.

DISPONIBLE

Productos WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—RECONSTITUYENTE Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO Por vía GÁSTRICA, en elixir. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de YODO-FIBRO-PEPTONA. Por vía GÁSTRICA, en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (*Gadus Morrhuae*).—LECITINA y YODO ORGÁNICO. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—Indicado en todas las AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA. Por vía GÁSTRICA, en elixir.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Solución titulada de YODO-FIBRO-PEPTONA y ARSENICO ORGÁNICO. Por vía GÁSTRICA, en gotas

Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C.^a, S. en C.

Fomento, 25 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono S. M. 375)

Clínica Dental. Armas, 4.—TOLEDO.

Martes, jueves y domingos de diez a una y de dos a cinco.

Dentaduras de todas clases. == Dientes y muelas de oro.

== Empastes de todas clases. == Extracciones sin dolor. ==

Advertencia.—*Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.*

Productos "IBYS"

ANTITOXINA DIFTÉRICA

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

SUERO ANTITETANICO

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

ANTIASMOL

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

ADRENALINA

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

ADRENINA

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

IMPORTANTE.—Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PÍDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A

IBYS.--Bravo Murillo, núm. 45.--MADRID

APARTADO DE CORREOS 897

Dirección Telegráfica y Telefónica: IBYS

Vitarrhenal GARCÍA MORO

INYECTABLES

El más nuevo y poderoso reconstituyente de éxito seguro en Neurastenia, Anemia, Clorosis, Inapetencia, Tuberculosis incipientes, Convalecencias, etc. = =

Núm. 1 (Dosis fuerte tipo)	Para todas las indicaciones generales citadas.
Núm. 2 (Dosis anterior diluida)	Enfermos demasiado débiles o sensibles.
Núm. 3 (Hierro y estricnina)	Hipoglobulias.
Núm. 4 (Sin hierro ni estricnina)	Niños. Es el número 1 arreglado para éstos.
Núm. 5 (Hierro sin estricnina)	Embarazadas con hipoglobulias o niñas, etc.
Núm. 6 (Especial. Sin ácido nucleínico y sin hierro)	Indicaciones tónicas antineurasténicas en diabéticos y casos en que no conviene el nucleínico ni los nucleínatos.
Núm. 7 (Hierro débil sin estricnina)	Indicaciones ferruginosas en individuos muy sensibles o que absorben mal el hierro.
Núm. 8 Calcio y estricnina)	Hipocálcicos adultos.
Núm. 9 (Calcio sin estricnina)	Raquitismo, niños hipocálcicos en general
Núm. 10 (Cacodilato de estricnina sin nucleínico)	Indicaciones del 1 y del 6.

NOTA.—Con el nombre de VITAKACODILOL GARCIA MORO, preparamos una serie idéntica a la anterior, llevando en cada dosis la cantidad de Arrhenal sustituida por otra igual de cacodilato de sosa.

FARMACIA DE GARCÍA MORO, PUEBLA, núm. 11.—MADRID